RESOLUCION I.M.F.M N° 1778 /2.016.-

Fernando de la Mora, 21 de junio del 2016.-

VISTO: La necesidad de contratación del servicio de asistencia técnica, mantenimiento del sistema informático BD SOFT, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió los antecedentes que guardan relación al llamado **POR VIA DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BD SOFT"**, mediante su Memorando Nº 228/16 de fecha 17 de Junio del 2016.----------

Que, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen de fecha 16/06/2016, recibió el pedido de revisión del contrato y posterior firma del mismo por los servicios de asistencia técnica.----------

Que, La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en su Art. 33º **CASOS DE EXCEPCIÓN,** preceptúa: ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la seguridad o el ambiente de algunas zonas o región del país. En el Inc. g) de la misma legislación preceptúa: Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o de urgencias impostergables; o.***----------

Que, igualmente el mismo cuerpo legal en su art. 33, inc. "a" Casos de Excepción, expresa cuanto sigue: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **a)** el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.----------

Que, existe suficiente razón justificada conforme a lo previsto en las normativas que rigen la materia, en este caso, para la adquisición de servicios de asistencia al sistema informático atendiendo que es necesaria la adaptación del mismo al constante crecimiento que experimenta el municipio diariamente, en lo que se refiere a procedimientos tributarios, administrativos, técnicos y contables.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, considera pertinente realizar el procedimiento de contratación para la "Contratación de Servicios de Asistencia Técnica Especializada y Mantenimiento del Sistema Informático BDSOFT utilizada por la Institución" a través de la contratación por la Vía de Excepción.----------

RESOLUCION I.M.F.M N° 1178 /2.016.-

Fernando de la Mora, 21 de junio del 2016.-

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO A LA EMPRESA B & D ASOCIADOS S.A. por un monto de hasta Gs. 36.000.000 (Gs. TREINTA Y SEIS MILLONES) IVA incluido.**----------

Art. 2) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.).----------

Art. 3) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUNEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal